

1 Guayaquil, 7 de junio del 2010, a las 12h45
2 **VISTOS:** A fojas 1 comparece el Sr. **RAÚL XAVIER MATA SANTOS**,
3 estudiante de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de
4 Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC) y manifiesta: “Yo, Raúl
5 Xavier Mata Santos, estudiante de la carrera de ingeniería en
6 Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería en Computación y
7 Electricidad, con numero de matrícula 200534071 denunció ante ustedes la
8 agresión física y verbal; de la cual víctima el día Jueves 7 de enero del año
9 presente de parte de los señores José Antonio Zambrano Molina
10 (matrícula:200610343) y Juan Gabriel Rodríguez Fernández
11 (matricula:200600088) en las afueras de la antigua Sala de Sesiones de FIEC
12 a alrededor de las 11h00. Yo me encontraba en el comedor de la FIEC
13 desayunando, y de ahí me dirigí hacia el edificio nuevo de la FIEC, cuando en
14 el trayecto fui interceptado por los agresores antes nombrados, los cuales me
15 hicieron reclamos fuera de lugar y me agredieron verbalmente, a los cuales
16 simplemente ignore y seguí mi marcha hacia mis clases. A lo que empiezo a
17 dirigirme hacia el edificio, el señor José Antonio Zambrano Molina me agarró
18 del hombro y me empezó a agredir lanzando puñetazos y golpeando en el
19 rostro con una especie de pulsera con puntas metálicas. Las cuales me
20 causaron hematomas en labios, cuello, brazos, así como raspaduras en los
21 lugares antes indicados, y también me causó una herida abierta en mi cabeza
22 (Ver fotografías adjuntas). Yo atiné solamente a defenderme debido a mi temor
23 a que pueda causarme heridas mas graves en mi vista o cara con dicho objeto
24 corto punzante. Inmediatamente después de dicha agresión, los señores
25 salieron huyendo. Yo al darme cuenta que estaba sangrando me dirigí hacia el
26 baño de la FIEC cerca de los laboratorios de Electrónica. Luego de esto me
27 dirigí hacia la enfermería de la Espol en donde me trataron la herida abierta
28 causada por la agresión. Después de esto me dirigí hacia mi hogar y no hice la
29 denuncia el día siguiente debido a que no asistí a la Espol porque no tenía
30 clases. El Reglamento de Disciplina de nuestra universidad indica en su

31 *artículo 12 literal h que se considera como falta grave la “agresión verbal,*
32 *escrita o física a miembros de la Comunidad Politécnica”, por lo que solicito*
33 *la respectiva sanción para ambos estudiantes”. Admitida la denuncia al trámite*
34 *se notificó en legal y debida forma a los denunciados señores **JOSÉ***
35 ***ANTONIO ZAMBRANO MOLINA** y **JUAN RODRÍGUEZ***
36 ***FERNÁNDEZ.** Los denunciados comparecen al presente expediente, el señor*
37 *Zambrano Molina admite y el señor Rodríguez Fernández niega los*
38 *fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia. No habiendo conciliación,*
39 *mediante auto de 1 de febrero del 2010, a las 13h01, se dispuso se reciba la*
40 *causa a prueba. Encontrándose el expediente en estado de resolver, para*
41 *hacerlo se considera: **PRIMERO.-** No se observan omisiones de solemnidad*
42 *sustancial alguna que vicien el procedimiento, por lo que se lo declara válido.*
43 ***SEGUNDO.-** Se ha notificado en legal y debida forma a los denunciados*
44 *señores José Antonio Zambrano Molina y Juan Gabriel Rodríguez Fernández,*
45 *quienes han comparecido al proceso. **TERCERO.-** De la certificación que*
46 *consta de fojas 2, se establece que los denunciados señores José Antonio*
47 *Zambrano Molina y Juan Gabriel Rodríguez Fernández, son estudiantes de la*
48 *ESPOL en la carrera de Ingeniería en Electricidad, Especialización Electrónica*
49 *y Automatización Industrial de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y*
50 *Computación. **CUARTO.-** Mediante auto de 1 de febrero del 2010, a las*
51 *13h01, se dispuso se reciba la causa a prueba. No habiendo conciliación entre*
52 *las partes, se dispone la apertura del sumario de juzgamiento del Sr. **JOSÉ***
53 ***ANTONIO ZAMBRANO MOLINA,** estudiante de la ESPOL. **QUINTO.-***
54 *En virtud del desistimiento verbal que realizara el Sr. Raúl Xavier Mata Santos*
55 *en la Audiencia de Conciliación llevada a cabo el 1 de febrero del 2010 y*
56 *ratificado a través de su escrito de fecha 7 de abril del 2010, que consta de*
57 *fojas 34, en el que expresa lo siguiente: “...rectifico ante ustedes sacar fuera*
58 *del caso al Sr. Juan Gabriel Rodríguez Fernández (matricula: 200600088) por*
59 *motivo de que se lo excluyo porque en ningún momento intervino en el tema*
60 *simplemente fue un testigo a conocerse”; por consiguiente, este Tribunal*

61 considerando lo actuado excluye de este proceso al Sr. **JUAN GABRIEL**
62 **RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. SEXTO.-** Consta de fojas 24, los alegatos
63 presentados por el Sr. José Antonio Zambrano Molina, en los que en vez de
64 alegar a su favor reconoce la agresión al Sr. Raúl Xavier Mata Santos en los
65 siguientes términos: “...*El Sr. Mata agachó la cabeza dio un paso atrás; yo*
66 *molesto ante la actitud de Raúl Mata y los hechos le dije “Mírame, yo ni soy*
67 *mujer, ni estoy borracho, violador”, acto seguido empezó la pelea, la cual*
68 *terminó en menos de un minuto ya que llegaron lo guardias del*
69 *estacionamiento”.* **SÉPTIMO.-** Mediante auto de 3 de mayo del 2010, a las
70 12h20, se dispuso que el señor Fiscal de la ESPOL emita su opinión, quien no
71 ha dado pronunciamiento alguno; por lo que, se considera que no existen
72 objeciones al procedimiento, tal cual lo establece el Art. 29 del Reglamento.
73 De la denuncia presentada por el señor Mata Santos, analizado lo manifestado
74 en los descargos presentados por el Sr. José Antonio Zambrano Molina y,
75 receptadas las declaraciones de los testigos Tito Durán, Homero Vera, Ángel
76 Lara, Julio Prado, Juan Rodríguez y Nadia Flores, que constan de fojas 29, 30,
77 31, 32, 33 respectivamente, se ha evidenciado de las actuaciones procesales,
78 quedando demostrado que la conducta y el comportamiento del estudiante
79 denunciado se encuadran en lo establecido en el **literal h. “Agresión verbal,**
80 **escrita o física a miembros de la comunidad politécnica”, del Art. 12, del**
81 **Capítulo III DE LAS INFRACCIONES del Reglamento de Disciplina de**
82 **la ESPOL,** consideradas como **FALTAS GRAVES** en dicho Reglamento y,
83 concordantes con el Art. 1 del mismo Reglamento. En mérito de los
84 antecedentes expuestos, este **TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:**
85 Recomendar al Consejo Politécnico la **EXPULSIÓN TEMPORAL** de la
86 ESPOL por **UN SEMESTRE** al señor **JOSÉ ANTONIO ZAMBRANO**
87 **MOLINA** con matrícula **200610343**, estudiante de la **Facultad de Ingeniería**
88 **en Electricidad y Computación (FIEC)**, tal cual lo establece el literal e. del
89 Art. 19 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, concordante con el literal
90 d. del Art. 21 del mismo Reglamento. Notifíquese.

91

92

93 Ing. Raúl Coello Fernández

Lcda. Glenda Jaramillo Álvarez

94

 Presidente

 Secretaria

95

96

97

98 Ing. Miguel Yapur Auad

Ing. Eugenio Núñez del Arco Andrade

99

 Miembro Principal

 Miembro Principal

100

101

102

103 Ing. Oswaldo Valle Sánchez

Mat. Jorge Medina Sancho

104

 Miembro Principal

 Miembro Principal

105

106

107

108 Ing. Elsy Taipe Barreno

Dra. María Fernanda Estévez Z.

109

 Miembro Principal

 Asesor Jurídico